

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PENA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

EXECUTION AND ENFORCEMENT OF THE PENALTY TO PROVIDE SERVICES TO THE COMMUNITY

Yasmina RIEGA-VIRÚ¹

RESUMEN: La investigación tuvo por objetivo determinar la correlación entre el cumplimiento de la pena y la aplicación de las normas. Se revisaron 150 expedientes con sentencia en Lima metropolitana. Entre los resultados se obtuvo que el INPE en un 31% toma en cuenta las habilidades de los sentenciados para asignar el trabajo comunitario; en 69% asigna trabajos comunitarios ajenos a sus habilidades; el 70% es supervisado de manera discontinua y el 30% en forma mensual, lo que implica la omisión del informe al juez sobre el trabajo del sentenciado en forma mensual. El 77% de entidades receptoras no devuelve las planillas de control laboral de los sentenciados; el 33% sí lo hace; al 54% les asigna tareas no específicas, y al 46% en tareas específicas. Con el resultado de la prueba estadístico Chi cuadrada de Pearson (X^2), para las variables cumplimiento o no cumplimiento de la disposición referida en el artículo 263 del D.S. Núm. 015-2003-JUS- Reglamento del Código de Ejecución penal se obtuvo un valor X^2 de 44.88, que permiten establecer que existe correlación. Se concluyó que el incumplimiento del proceso normado está asociado al incumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad.

Palabras claves: pena de prestación de servicios a la comunidad, ejecución de pena, entidades receptoras.

ABSTRACT: The objective of this research was to determine the correlation between compliance with the punishment and implementation of standards. 150 records were reviewed with judgment in Lima. Among the results obtained that the INPE 31% takes into account the skills of those sentenced to assign community work, 69% assigned outside their community work skills; 70% is monitored discontinuously and 30% on a monthly basis; omitting to inform the judge about the work of sentenced monthly. 77% of entities receiving does not return the forms of job control those sentenced, 33% if you do; 54% not assigned specific tasks, 46% located in specific tasks; 2% sentenced presents a very unfavorable attitude toward the sentence imposed, 35% have an unfavorable attitude, 35 % have a favorable attitude and 28 % very favorable attitude. Finally, the test result of the Pearson chi-square statistic (X^2) for the variables compliance or non-compliance of the provision referred to in Article 263 of Supreme

¹ Abogada; magíster en derecho penal y doctora en derecho; coordinadora y docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada del Norte, Lima, Perú.

Decree Núm. 015-2003-JUS- Rules of Criminal Execution Code - Enforcement of penalties to provide services to the community and limitation of days; and compliance or noncompliance with the judgment by providing sentenced to community service; a value X^2 of 44.88, to establish that there is a correlation. It was concluded that the compliance of regulated process is associated with the failure of the penalty provision of services to the community.

Keywords: Penalty Provision of Community Services, Execution of Penalty, Receiving Entities.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Metodología*. III. *Resultados*. IV. *Conclusiones*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

1. *Acerca de la pena de prestación de servicios a la comunidad*

Con el Código Penal de 1991² se introdujeron en el Perú las penas limitativas de derechos en sus modalidades de prestación de servicios a la comunidad, la limitativa de días libres e inhabilitación, para ser aplicadas como autónomas o como sustitutivas de la pena privativa de libertad, cuando la pena remplazada en criterio del juzgador no sea superior a tres años (artículo 32).

La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos; también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales. Los servicios son asignados, en lo posible, conforme a las aptitudes del condenado, debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados, domingos o feriados, de modo que no perjudiquen la jornada normal de su trabajo habitual (artículo 34).³

La sanción limitativa se extiende de diez a 156 jornadas de servicio; su incumplimiento tendrá como efecto convertirlas en sanción privativa de libertad. En octubre de 2008 se modifica y se aplica como autónoma cuando está específicamente señalada para cada delito y como sustitutiva o alternativa de la pena privativa de libertad, cuando la sanción sustituida a criterio del juez no sea superior a cuatro años.⁴

² Código Penal, Decreto Legislativo Núm. 635, *Diario Oficial El Peruano*, Lima, 8 de abril de 1991.

³ Artículo modificado por el Decreto Legislativo Núm. 1191, del 21 de agosto de 2015.

⁴ Artículo modificado por el artículo único de la Ley Núm. 27186 del 20 de octubre de 1999.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/7530908>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/7530908>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)